



BCB
DGD - VUC



-3 MAY 2012 14 40

CORRESPONDENCIA

GENERAL
CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DESPLACADA

La Paz, 19 de abril de 2012
SGDB N° 017/2012

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES
A: EMPRESAS MINERAS ESTATALES
ASUNTO: **COMPRA DE ORO DESTINADO A RESERVAS INTERNACIONALES**

Señoras y Señores:

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012 y el Reglamento para la compra de oro de las Empresas Mineras Estatales destinado a las Reservas Internacionales (REGLAMENTO), aprobado mediante Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) N° 046/2012 de 17 de abril de 2012, se detalla el procedimiento para las compras de oro que efectuará el BCB de las Empresas Mineras Estatales (EMIES):

1. La EMIES mediante nota escrita acreditará a los funcionarios responsables de coordinar con el BCB la venta de oro en barras.
2. Hasta horas 15:00 de los viernes de cada semana, la EMIES enviará una nota a la Gerencia de Operaciones Internacionales del BCB comunicando su solicitud de venta de oro especificando:
 - a) Cantidad de barras y numeración correlativa única.
 - b) Peso de cada barra en gramos con un decimal.
 - c) Nombre(s) y cédula(s) de identidad de los funcionario(s) de la EMIES que efectuará(n) la entrega del oro al BCB.
 - d) Placa del vehículo que ingresará al BCB.
 - e) Nombre y cédula de identidad del conductor del vehículo.
3. El BCB mediante nota a la EMIES confirmará la aceptación de la solicitud y comunicará la fecha para la recepción del oro.
4. El día de la operación, en un ambiente de seguridad y filmación permanente en el edificio del BCB, con la presencia de funcionarios de la EMIES, de la empresa contratada para efectuar el análisis de pureza y del BCB se procederá a:

Ayacucho y Mercado • Tel: (591-2) 2409090 • Casilla: 3118

[bcg@bcg.gov.bo](mailto:bcb@bcg.gov.bo) • La Paz - Bolivia



- a) La recepción de cada barra de oro.
 - b) La revisión de los sellos de identificación de cada barra.
 - c) La toma de muestras a cargo de la empresa contratada para el efecto.
 - d) El pesaje de cada barra de oro.
 - e) La suscripción del Acta de Entrega/Recepción del oro.
5. De cada barra de oro se tomarán 3 muestras, 1 para entrega a la empresa que efectuará el análisis de pureza, 1 para la EMIES y 1 bajo custodia del BCB, para un eventual arbitraje. Al finalizar esta labor se suscribirá el Acta de Toma de Muestras de Barras de Oro.
 6. El pesaje de las barras se efectuará luego de la toma de 2 muestras.
 7. Las barras de oro quedarán en custodia en bóvedas del BCB hasta su compra de acuerdo al artículo 7 del REGLAMENTO.
 8. Recibido el análisis del porcentaje de pureza de la empresa contratada para el efecto, la EMIES y el BCB suscribirán el Acta de Liquidación Final de Compra - Venta de Barras de Oro.
 9. El BCB procederá a efectuar el pago por la compra de oro según lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del REGLAMENTO.
 10. Las muestras para arbitraje serán devueltas trimestralmente a la EMIES de las barras de oro que hayan sido pagadas y sobre las cuales la EMIES no tenga observaciones.
 11. En caso de que la EMIES no esté de acuerdo con los resultados del análisis de pureza del oro, podrá efectuar, con la muestra en su poder, una prueba con un laboratorio certificado internacionalmente, cuyo costo será asumido por la EMIES.
 12. Si los resultados de las pruebas de laboratorio efectuadas por la empresa contratada por el BCB y por la EMIES difieren por encima del margen de error establecido en el punto 13 siguiente, la muestra bajo custodia del BCB será sometida a una prueba con otro laboratorio certificado internacionalmente. Los costos de la prueba dirimidora serán asumidos por la parte cuyo resultado de laboratorio tenga la mayor diferencia respecto a los resultados de la prueba dirimidora. Para efectos del pago se asumirán los resultados de la parte que tenga la menor diferencia respecto a la prueba dirimidora.



13. Se establece como margen de error aceptable en el análisis de la pureza del oro hasta el 0,5%.

Atentamente.

RPR/JLB